

*RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de Fisioterapeutas, Matronas y Terapeutas Ocupacionales, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.*

De conformidad con lo establecido en las Bases 9 y 10 del Anexo I de la Resolución de 5 de junio de 2007 (BOJA núm. 116, de 13 de junio), por la que se convoca concursos oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Fisioterapeutas, Matronas y Terapeutas Ocupacionales; realizado el trámite de vista de expediente a los aspirantes que lo han solicitado, resueltas por los respectivos Tribunales Calificadores las alegaciones presentadas a las Resoluciones que aprueban las listas provisionales de aspirantes que superan el concurso oposición (Resolución de 14 de mayo de 2009, BOJA núm. 100, de 27 de mayo), y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 171/2009, de 19 de mayo (BOJA núm. 95, de 20 de mayo), de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

#### R E S U E L V E

Primero. Aprobar, a propuesta de los Tribunales Calificadores, las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso oposición de las siguientes categorías:

- Fisioterapeutas.
- Matronas.
- Terapeutas Ocupacionales.

La citadas listas se publican por orden alfabético y de puntuación, indicando el sistema de acceso por el que participa cada aspirante, la puntuación consignada por los aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo de méritos presentado, la puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en cada uno de los apartados del baremo de méritos, y las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, de oposición y la total del concurso-oposición.

Segundo. Aprobar las listas definitivas de aspirantes que no han superado el concurso oposición, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación consignada por los aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo presentado, la puntuación obtenida en la fase de oposición, y la puntuación total obtenida en el concurso oposición. La puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en la fase de concurso sólo se indica en el caso de que la puntuación del autobaremo sea igual o mayor que la obtenida por el último aspirante que supera definitivamente el concurso oposición.

Tercero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes excluidos de la fase de concurso, con indicación de la causa de exclusión. Las causas de exclusión fueron publicadas como Anexo a las Resoluciones que aprueban las listas provisionales de aspirantes que superan el concurso-oposición de las correspondientes especialidades.

Cuarto. Anunciar que las citadas listas definitivas se encontrarán expuestas al público en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. Aprobar la relación de plazas que se ofertan conforme a la distribución por centros de destino que se indica en el Anexo de la presente Resolución.

Sexto. Aquellos aspirantes que han superado el concurso oposición deberán presentar, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la siguiente documentación:

a) Petición de centro de destino. En virtud de lo dispuesto en la base 11.1 de la convocatoria, y al objeto de garantizar la obtención de un centro de destino de entre los solicitados, todos los aspirantes que han superado el concurso-oposición, con independencia del turno por el que participan y la puntuación obtenida, han de solicitar por orden de preferencia todos los centros de destinos ofertados, especificando para ello los códigos de centros indicados en el Anexo.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, conforme a lo dispuesto en la base 3.1.5 y 3.1.6 de la convocatoria.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones.

d) Los aspirantes que tengan la condición de discapacitados deberán presentar certificado en el que conste su capacidad para el desempeño de las funciones propias de la categoría a la que se opta, expedido por la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

e) Los aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar, acreditando motivos de dependencia personal y/o dificultades de desplazamiento, la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza demandando un ámbito territorial concreto, cumplimentado para ello el apartado correspondiente de la solicitud de destino. La dependencia personal y/o dificultad de desplazamiento deberá acreditarse mediante certificado acreditativo expedido por la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía. Esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, en la Resolución que acuerde el nombramiento de los aspirantes seleccionados y adjudique los destinos, resolverá lo que proceda en cada caso, pudiendo solicitar los informes y certificados que estime precisos. El ámbito territorial concreto al que se procurará atender, en el caso de que esta Dirección General estime la solicitud de alteración del orden, será el municipio del centro de destino solicitado en primer lugar.

Séptimo. La petición de centro de destino podrá ser presentada por alguna de las siguientes vías:

a) A través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)). Una vez registrada telemáticamente la solicitud de destino el aspirante deberá presentar, en alguna de las oficinas de registro que se mencionan en la base 4.1.b) de la convocatoria, y dentro del citado plazo de 15 días naturales, la documentación indicada en el punto sexto de la presente Resolución acompañada de copia del registro telemático de la solicitud de destino en la que figura la referencia al número identificativos del registro telemático.

b) En soporte papel mediante los impresos cumplimentados que podrán descargarse desde la web del SAS, o mediante los impresos que le serán facilitados en los centros sanitarios del SAS, en los Servicios Centrales del SAS y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud. Cumplimentada la solicitud de destino en papel, el aspirante deberá presentarla,

dentro del citado plazo de 15 días naturales, en alguna de las oficinas de registro que se mencionan en la base 4.1.b) de la convocatoria, acompañado de la documentación indicada en el punto sexto de la presente Resolución.

La documentación indicada en los puntos anteriores deberá introducirse en los sobres que se facilitarán en los centros indicados anteriormente. El sobre deberá dirigirse al Director General de Personal y Desarrollo Profesional (C/ Pedro Muñoz Torres, s/n, 41071, Sevilla).

Octavo. Finalizado el plazo de presentación citado en el párrafo anterior, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada), en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de diciembre de 2009.- El Director General, Antonio J. Valverde Asencio.

### A N E X O

#### PLAZAS OFERTADAS

FISIOTERAPEUTAS			
PROVINCIA	CODIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERIA	1207	DISP. DE APOYO PONIENTE DE ALMERIA	4
	1208	DISP. DE APOYO ALMERIA	3
	1209	DISP. DE APOYO LEVANTE-ALTO-ALMANZORA	5
	1920	HOSPITAL TORRECADERNAS	6
	1921	HOSPITAL HUERCAL-OVERA	2
CADIZ	2209	DISP. DE APOYO SIERRA CADIZ	6
	2210	DISP. DE APOYO JEREZ-COSTA NOROESTE	5
	2211	DISP. DE APOYO CAMPO GIBRALTAR	2
	2212	DISP. DE APOYO BAHIA CADIZ-LA JANDA	10
	2920	HOSPITAL PUERTA DE MAR	4
	2921	HOSPITAL PUERTO REAL	2
	2922	HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION	1
CORDOBA	3210	DISP. DE APOYO GUADALQUIVIR	4
	3211	DISP. DE APOYO CORDOBA SUR	5
	3213	DISP. DE APOYO CORDOBA	3
	3920	HOSPITAL REINA SOFIA	2
	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	3
GRANADA	4209	DISP. DE APOYO GRANADA NORDESTE	1
	4210	DISP. DE APOYO GRANADA SUR	4
	4211	DISP. DE APOYO METROPOLITANO DE GRA.	4
	4212	DISP. DE APOYO GRANADA	4
	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	6
	4921	HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO	3
	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	2

PROVINCIA	CODIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS	
HUELVA	5206	DISP. DE APOYO SIERRA-ANDEVALO CENTRAL	3	
	5207	DISP. DE APOYO CONDADO-CAMPIÑA	1	
	5208	DISP. DE APOYO HUELVA-COSTA	3	
	5920	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ	4	
	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	4	
	5922	HOSPITAL RIOTINTO	3	
JAEN	6208	DISP. DE APOYO JAEN-NORTE	2	
	6209	DISP. DE APOYO JAEN-NORDESTE	9	
	6210	DISP. DE APOYO JAEN-SUR	3	
	6211	DISP. DE APOYO JAEN	7	
	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	3	
	6921	HOSPITAL DE UBEDA	4	
	6922	HOSPITAL DE LINARES	2	
MALAGA	7211	DISP. DE APOYO MALAGA	5	
	7212	DISP. DE APOYO COSTA DEL SOL	4	
	7213	DISP. DE APOYO LA VEGA	2	
	7214	DISP. DE APOYO AXARQUIA	3	
	7215	DISP. DE APOYO VALLE DEL GUADALHORCE	2	
	7216	DISP. DE APOYO SERRANIA	2	
	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA	4	
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	3	
	7922	HOSPITAL DE RONDA	2	
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUIA	1	
SEVILLA	8217	DISP. DE APOYO SEVILLA	6	
	8218	DISP. DE APOYO SEVILLA SUR	6	
	8219	DISP. DE APOYO ALJARAFE	6	
	8220	DISP. DE APOYO SEVILLA NORTE	10	
	8221	DISP. DE APOYO SEVILLA ESTE	5	
	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	8	
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	3	
	8990	HOSPITAL DE OSUNA	2	
	TOTAL			217

MATRONAS			
PROVINCIA	CODIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERIA	1208	DISP. DE APOYO ALMERIA	1
	1921	HOSPITAL HUERCAL-OVERA	2
CADIZ	2209	DISP. DE APOYO SIERRA CADIZ	1
	2210	DISP. DE APOYO JEREZ-COSTA NOROESTE	1
	2212	DISP. DE APOYO BAHIA CADIZ-LA JANDA	3
	2921	HOSPITAL PUERTO REAL	1
	2922	HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION	3
	2923	HOSPITAL ALGECIRAS	2
CORDOBA	2924	HOSPITAL DE JEREZ	5
	3213	DISP. DE APOYO CORDOBA	1
	3920	HOSPITAL REINA SOFIA	8
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	4
GRANADA	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	2
	4209	DISP. DE APOYO GRANADA NORDESTE	1
	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	5
	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	1
	4923	HOSPITAL DE BAZA	8

PROVINCIA	CODIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
HUELVA	5207	DISP. DE APOYO CONDADO-CAMPIÑA	1
	5208	DISP. DE APOYO HUELVA-COSTA	3
	5920	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ	3
	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	2
	5922	HOSPITAL RIOTINTO	1
JAEN	6209	DISP. DE APOYO JAEN-NORDESTE	3
	6210	DISP. DE APOYO JAEN-SUR	1
	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	3
	6921	HOSPITAL DE UBEDA	5
	6922	HOSPITAL DE LINARES	2
MALAGA	7212	DISP. DE APOYO COSTA DEL SOL	2
	7215	DISP. DE APOYO VALLE DEL GUADALHORCE	2
	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA	3
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	1
	7922	HOSPITAL DE RONDA	1
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	1
SEVILLA	8218	DISP. DE APOYO SEVILLA SUR	1
	8220	DISP. DE APOYO SEVILLA NORTE	2
	8221	DISP. DE APOYO SEVILLA ESTE	1
	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	6
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	6
	8922	HOSPITAL DE VALME	1
	8990	HOSPITAL DE OSUNA	3
TOTAL			103

TERAPEUTAS OCUPACIONALES			
PROVINCIA	CODIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERIA	1208	DISP. DE APOYO ALMERIA	1
	1920	HOSPITAL TORRECARDENAS	1
CADIZ	2210	DISP. DE APOYO JEREZ-COSTA NOROESTE	1
	2921	HOSPITAL PUERTO REAL	3
	2923	HOSPITAL ALGECIRAS	2
	2924	HOSPITAL DE JEREZ	1
CORDOBA	3920	HOSPITAL REINA SOFIA	1
GRANADA	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	3
	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	1
HUELVA	5206	DISP. DE APOYO SIERRA-ANDEVALO CENTRAL	1
	5208	DISP. DE APOYO HUELVA-COSTA	1
	5920	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ	2
	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	1
JAEN	6211	DISP. DE APOYO JAEN	1
	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	1
	6922	HOSPITAL DE LINARES	1
MALAGA	7211	DISP. DE APOYO MALAGA	1
	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA	1
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	1
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUIA	1
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	1
SEVILLA	8217	DISP. DE APOYO SEVILLA	2
	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	2
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	1
	8922	HOSPITAL DE VALME	2
TOTAL			34